

---

# Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

14 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Ginebra, 12 y 13 de noviembre de 2009

## Acta resumida de la primera sesión plenaria

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 12 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas

*Presidente provisional:* Sr. Sareva (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme  
y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos  
de Desarme)

*Presidente:* Sr. Mbaye .....(Senegal)

## Sumario

Apertura de la Reunión  
Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión  
Aprobación del programa  
Confirmación del reglamento  
Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión  
Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión  
Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión  
Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas  
Intercambio general de opiniones

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

#### **Apertura de la Reunión**

1. **El Presidente provisional**, actuando en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, que es el depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, así como de sus Protocolos anexos, declara abierta la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

#### **Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión**

2. **El Presidente provisional** recuerda que en la Reunión de 2008 de las Altas Partes Contratantes se nombró al Embajador Babacar Carlos Mbaye del Senegal Presidente de la Reunión de 2009 (CCW/MSP/2008/4, párr. 38). De no haber objeciones, dará por sentado que la Reunión desea confirmar el nombramiento.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. Mbaye (Senegal) asume la Presidencia.*

#### **Aprobación del programa (CCW/MSP/2009/1)**

5. **El Presidente** recuerda que la Reunión de 2008 de las Altas Partes Contratantes aprobó un programa provisional para la Reunión de 2009, que se ha publicado con la signatura CCW/MSP/2009/1. Entiende que la Conferencia desea aprobar el programa provisional.

6. *Así queda acordado.*

#### **Confirmación del reglamento (CCW/CONF/III/11)**

7. **El Presidente** recuerda que la Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes aprobó un reglamento que había aplicado *mutatis mutandis* a la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y a las Reuniones de 2007 y 2008 de las Altas Partes Contratantes. Dada su brevedad, algunos artículos no se aplicarían a la actual Reunión. Sugiere que, siguiendo la práctica establecida, la Reunión se atenga al sentido común y a un espíritu de cooperación interpretando el reglamento en vez de intentar enmendarlo. En este entendimiento, da por sentado que la Reunión desea confirmar el reglamento y aplicarlo *mutatis mutandis* a su labor.

8. *Así queda acordado.*

#### **Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión**

9. **El Presidente**, citando el artículo 14 del reglamento, señala que con arreglo a la práctica establecida, el Secretario General de las Naciones Unidas ha nombrado al Sr. Peter Kolarov de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme para que ejerza de Secretario General de la Reunión. Entiende que la Reunión desea nombrar al Sr. Kolarov para ese cargo.

10. *Así queda acordado.*

**Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión (CCW/MSP/2009/2)****Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión**

11. **El Presidente** señala que no considera necesario establecer órganos subsidiarios ni elegir una Mesa con arreglo al artículo 10 del reglamento. En vez de ello, y de conformidad con la práctica establecida en reuniones anteriores, tiene la intención de desempeñar su labor en consulta con el Presidente de las reuniones de los expertos militares y técnicos, los colaboradores de la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales y los coordinadores de los grupos regionales.

12. Dado que la Reunión durará sólo dos días, desea emplear eficazmente el tiempo de que se dispone organizando sesiones plenarias y, de ser necesario, consultas oficiosas, antes de tomar decisiones importantes. Exhorta a las delegaciones a aplicar de manera flexible el programa de trabajo provisional (CCW/MSP/2009/2). De surgir alguna dificultad, podría reorganizarse el programa de actividades como sea necesario para que todas las partes puedan participar en la labor de la Reunión. En este entendimiento, da por sentado que la Reunión desea aprobar la organización de los trabajos que se propone.

13. *Así queda acordado.*

**Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas**

14. **El Sr. Duarte** (Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme) da lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.

15. En su mensaje, el Secretario General señala que la Convención y sus Protocolos anexos abarcan el empleo de las armas incompatibles con los principios de la humanidad y las leyes de la guerra. La Convención supone también un marco importante en el que examinar el mejor modo de proteger a los civiles y reducir al mínimo los efectos de ciertas armas inhumanas en los combatientes. El esfuerzo de las Altas Partes Contratantes ha convertido a este instrumento en un elemento indispensable de los actuales mecanismos humanitarios, de desarme y de limitación de armamentos.

16. La Convención puede facilitar también la respuesta a los retos humanitarios que plantean los avances en tecnología armamentística. Ello es de especial importancia en relación con las municiones en racimo. Insta a la Reunión a seguir concentrándose en reforzar la protección de los civiles de los efectos inhumanos e indiscriminados de estas armas y a guiarse en su actividad por las normas existentes consagradas en la Convención sobre las municiones en racimo.

17. El Secretario General se siente alentado por las iniciativas para que crezca el número de signatarios de la Convención y lograr que los países en desarrollo y los Estados afectados por las minas y los restos explosivos de guerra se adhieran a ella y participen en mayor número. Elogia a los 110 Estados que hasta la fecha se han adherido a la Convención y a las 46 Altas Partes Contratantes que se han adherido a todos sus Protocolos y al artículo 1 enmendado. Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y sus Protocolos anexos y al artículo 1 enmendado, y exhorta a las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los demás instrumentos importantes en esta esfera, a saber, la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la nueva Convención sobre las municiones en racimo, cuya entrada en vigor está prevista para el año próximo.

**Intercambio general de opiniones**

18. El Sr. Wingren (Suecia), habla en nombre de la Unión Europea, los países candidatos Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos: Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Armenia y la República de Moldova y señala que la Convención forma parte esencial e integrante del derecho internacional aplicable a los conflictos armados. La Unión Europea sigue mostrando su adhesión al marco que ofrece la Convención, que impone prohibiciones o limitaciones a las armas convencionales a la vez que presta atención a las necesidades militares y las consideraciones humanitarias.

19. Está aumentando constantemente el número de Altas Partes Contratantes en la Convención y ello es resultado de los ingentes esfuerzos de los últimos años por promover la universalidad de este instrumento, aunque esta meta sigue sin alcanzarse. Entre los Estados no partes hay muchos países afectados por las minas o los restos explosivos de guerra que saldrían beneficiados de su adhesión. El plan de acción para promover la universalidad de la Convención, adoptado en la Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, tiene por objeto facilitar los progresos en este sentido.

20. En 2007, la Unión Europea respaldó la universalización de la Convención celebrando una serie de seminarios regionales y contribuyendo al Programa de patrocinio de la Convención con un presupuesto de casi 1 millón de euros. El objetivo de los seminarios, organizados en colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme, era compartir conocimientos y experiencia en la Convención en América Latina y el Caribe, África oriental y occidental, el Cuerno de África, la Región de los Grandes Lagos y África del sur, Asia central, el Oriente Medio y el Mediterráneo, Asia sudoriental y las islas del Pacífico.

21. Desde su establecimiento, el Programa de patrocinio, que ha contribuido a promover y mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, ha recibido una considerable financiación de la Unión Europea. Ha brindado una oportunidad para que los Estados con recursos insuficientes se familiaricen con el marco de la Convención, y la facilidad con que se ha aplicado se ha debido principalmente a sus Coordinadores, al personal del Departamento de Asuntos de Desarme y al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

22. El orador insta a todas las Altas Partes Contratantes a que cumplan cabalmente la decisión sobre un mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención, adoptada por la Tercera Conferencia de Examen, y a que presenten los informes nacionales requeridos. De conformidad con la práctica establecida, la próxima Conferencia de Examen tendrá lugar en 2011, y se muestra de acuerdo con que se debe preparar este acto ya en 2010.

23. Consciente de que el respaldo administrativo de la Secretaría ha sido fundamental para la aplicación de la Convención, la Unión Europea apoya la propuesta de establecer una dependencia de apoyo para la aplicación de la Convención, que garantizaría la continuidad y la estabilidad, al tiempo que preservaría la memoria institucional. El orador confía en que las demás Partes también respalden esta iniciativa.

24. La Unión Europea acoge con satisfacción el compromiso de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V para la aplicación efectiva de este instrumento y el establecimiento de un marco global para el intercambio de información y cooperación en apoyo de este proceso, así como la reciente aprobación de un Plan de acción sobre asistencia a las víctimas para abordar los problemas derivados de los restos explosivos de guerra. Elogia además el establecimiento por las Partes en el Protocolo II Enmendado de un grupo de expertos oficioso y de composición abierta que ha facilitado el intercambio de

información sobre la aplicación nacional y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados.

25. La Unión Europea desea recalcar la importancia de las sinergias entre los instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de Ottawa, el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales, la Convención sobre las municiones en racimo y el posible futuro Protocolo sobre las municiones en racimo de la Convención sobre ciertas armas convencionales, así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. A este respecto, existe la necesidad urgente de que las Partes en la Convención negocien un instrumento jurídicamente vinculante para afrontar las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Se trata de una tarea compleja, dada la divergencia de opiniones entre las Partes. Por consiguiente, es esencial que el Grupo de Expertos Gubernamentales reanude su labor con rapidez, con el fin de llegar a un acuerdo con credibilidad en el plano humanitario, y que sea significativo en el alcance de sus prohibiciones y compatible con la Convención sobre las municiones en racimo. La Unión Europea acoge con satisfacción la reciente adopción, la apertura a la firma y el creciente número de ratificaciones de este instrumento.

26. **El Sr. Al Zaabi** (Emiratos Árabes Unidos) señala que su país se ha comprometido con los principios consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas y de otros foros, en particular los que rigen la coexistencia pacífica. Sobre esta base, ha ratificado la Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos anexos y le complace participar por primera vez en la Reunión en calidad de Alta Parte Contratante. Espera que la Reunión arroje resultados positivos para la paz, la estabilidad y la seguridad. Los Emiratos Árabes Unidos se han comprometido a tomar parte activa en las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz de las Naciones Unidas y a hacer todo lo posible para garantizar el respeto de la Convención y sus Protocolos, que desempeñan un papel esencial en la mitigación del sufrimiento de los civiles y los combatientes y abren nuevas perspectivas para la reconstrucción y el establecimiento de la paz en los países afectados por la guerra. Las disposiciones de la Convención se están incorporando actualmente a la legislación nacional.

27. **El Sr. Macedo Soares** (Brasil) señala que su Gobierno considera que la Convención es uno de los instrumentos jurídicos más importantes en la esfera de la limitación de armamentos y el derecho internacional humanitario. A diferencia de otros tratados conexos, se ha celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Junto con los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977 forma un *corpus* legislativo fundamental para la protección de los civiles en los conflictos armados, y en determinadas circunstancias, de los combatientes. La Convención busca alcanzar esta meta prohibiendo o restringiendo el uso de ciertas armas convencionales. En este sentido, el orador desataca el carácter dinámico de la Convención y su capacidad para responder al desafío humanitario que plantean los avances en la tecnología armamentística. La Convención reafirma el principio universalmente aceptado de que debe distinguirse en todo momento entre civiles y combatientes, a fin de proteger a los civiles en la medida de lo posible. Otra piedra angular de este instrumento es su anhelo de conciliar las preocupaciones humanitarias con los imperativos militares, es decir, de plasmar en la práctica la norma de la proporcionalidad.

28. La eficacia de los instrumentos internacionales de derecho humanitario, incluida la Convención, depende en gran medida de su difusión tanto entre los militares como entre la población civil. Su negociación equivale a un ejercicio de restricción de la soberanía nacional, con fines humanitarios, en situaciones críticas como los conflictos armados, en las que están en juego grandes intereses nacionales y en ocasiones la existencia misma de un Estado. La legitimidad y la autoridad de estos instrumentos dependen de su aceptación universal y de que todas las partes se sientan protagonistas de las negociaciones. Los textos

negociados deben tener en cuenta la gran variedad de situaciones y países, a fin de lograr el más amplio consenso posible.

29. El Gobierno del Brasil atribuye gran importancia a la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos, así como a su plena aplicación por todas las Partes. El Brasil ha firmado y ratificado los Protocolos I, II, III y IV, así como el Protocolo II Enmendado, y está en pleno proceso de obtención de la aprobación parlamentaria para el Protocolo V y el artículo 1 enmendado de la Convención.

30. El Brasil desempeña una activa función en la promoción del derecho internacional humanitario en los planos internacional, regional y nacional. Se ha establecido un comité nacional específicamente para tal fin. El Comité ha brindado apoyo, entre otras cosas, a las iniciativas destinadas a aumentar el conocimiento del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas, en las escuelas y entre la población en su conjunto. Las Partes en la Convención deben adoptar medidas colectivas para difundir mejor el derecho internacional humanitario entre la población civil. El Gobierno está dispuesto a compartir la información pertinente y las lecciones aprendidas de su experiencia nacional y respalda el establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación.

31. Las iniciativas internacionales para reglamentar, restringir o prohibir el uso de ciertas armas convencionales deben llevarse a cabo dentro del marco general de la Convención, a fin de garantizar la participación de las Altas Partes Contratantes que posean arsenales significativos o sean grandes productores de esas armas, garantizar la universalidad y la eficacia de los instrumentos resultantes y lograr una verdadera repercusión humanitaria. Ello es particularmente cierto en el caso de las negociaciones sobre las municiones en racimo. Las negociaciones se han demorado porque un gran número de Partes en la Convención estimaba que el Protocolo V bastaría para hacer frente a los problemas humanitarios derivados del uso de las municiones en racimo. Al quedar demostrado que no era así, existe ahora un consenso sobre la importancia de tener normas específicas que reglamenten la utilización de estas armas. Por consiguiente, sería partidario de prorrogar el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales para que pueda completarse la labor iniciada con las municiones de racimo. Las Partes en la Convención deben prestar al Grupo el apoyo necesario. El orador se muestra convencido de que es posible un resultado satisfactorio.

32. **El Sr. Wang Qun** (China) señala que la Convención ha ganado en prestigio y en vitalidad, y que ha aumentado la sensibilidad pública sobre las cuestiones relativas a la limitación de armamentos, gracias a los esfuerzos en el marco de la Convención. La aplicación del Protocolo II Enmendado ha mejorado de forma constante, se ha incrementado el número de Partes en el Protocolo V y la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales en lo relativo a las municiones en racimo ha dado resultados fructíferos. La comunidad internacional debe ahora fortalecer la autoridad de la Convención llegando a un equilibrio entre las necesidades militares y las preocupaciones humanitarias sobre la base del entendimiento mutuo y la confianza, una amplia participación y consultas en condiciones de igualdad.

33. China concede gran importancia a las cuestiones humanitarias, cumple estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos y participa activamente en el intercambio y la cooperación internacionales. En 2009, China ha proporcionado asistencia para el desminado en el Afganistán, Egipto y el Iraq, y ha decidido asistir a Sri Lanka en sus esfuerzos de reconstrucción económica y social. China seguirá desempeñando un papel activo, junto con otros miembros de la comunidad internacional, para promover los objetivos de la Convención.

34. El orador elogia la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y los infatigables esfuerzos de su Presidente por impulsar las negociaciones sobre las municiones en racimo.

En su redacción actual, el proyecto de protocolo logra tener en cuenta equilibradamente tanto las necesidades militares como las inquietudes humanitarias, toma en consideración las preocupaciones de todas las Partes y sienta una sólida base para futuras negociaciones. Todas las Partes deben seguir abordando la cuestión de las municiones en racimo, sobre la base de los excelentes resultados ya obtenidos, adoptando un criterio pragmático y de cooperación.

35. El orador respalda el mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención y el plan de acción para promover la universalidad de la Convención, adoptado en la Tercera Conferencia de Examen, y manifiesta su apoyo al establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación.

36. **El Sr. Akram** (Pakistán) señala que el Grupo de Expertos Gubernamentales ha hecho progresos en la cuestión de las municiones en racimo. El Pakistán ha participado constructivamente en los debates y seguirá haciéndolo. Algunas cuestiones siguen pendientes, y es necesaria una mayor convergencia de puntos de vista. El objetivo debe ser encontrar los medios para reducir los efectos indiscriminados de estas armas. Por más que las municiones en racimo sean armas de efecto zonal legítimas de reconocida utilidad militar, el Pakistán no las ha utilizado en ningún conflicto hasta la fecha y se opone a su utilización contra los civiles.

37. Las preocupaciones humanitarias vinculadas al empleo de municiones en racimo podrían abordarse de forma integral en el marco de la Convención, que reúne a los principales productores y usuarios, así como a representantes experimentados de la comunidad humanitaria y la sociedad civil en general. Todas las Altas Partes Contratantes deben seguir participando en el proceso con seriedad y sinceridad, ya que un resultado positivo tendría repercusiones a largo plazo y fortalecería el régimen internacional del derecho humanitario.

38. Es importante aumentar la eficacia de la Convención y sus Protocolos anexos mediante la universalización y un cumplimiento más estricto por las Partes. Tras observar que el Pakistán ha ratificado recientemente el Protocolo V, el orador exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y a sus Protocolos anexos con el fin de construir un mundo más seguro para todos.

39. El mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención tiene que ser plenamente funcional. El informe completo acerca del cumplimiento debe reducir a un mínimo la carga de redacción para las Partes, así como propiciar las nuevas adhesiones. El Pakistán ha presentado su informe nacional de cumplimiento y ha designado a un oficial del ejército para el grupo de expertos establecido en virtud del mecanismo de cumplimiento. En cuanto a los preparativos para la Cuarta Conferencia de Examen, su delegación respalda la propuesta de que en 2010 el Grupo de Expertos Gubernamentales tenga el mandato de examinar qué cuestiones deben tratarse en ese foro. Por último, considera que las disposiciones de la Convención, junto con el derecho internacional humanitario en vigor, abordan adecuadamente los problemas relacionados con el uso irresponsable de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA), que son legítimas armas de defensa. La solución no pasa por la detectabilidad o la no persistencia de las minas, sino por la fiel aplicación de las obligaciones y el uso responsable.

40. **El Sr. Üzümcü** (Turquía) señala que la Convención es un componente indispensable del derecho internacional en materia de armas convencionales con efectos indiscriminados y, por consiguiente, su universalización constituye un objetivo fundamental. Turquía ha aprovechado todas las ocasiones para promover la adhesión de los Estados que aún no son partes y acoge con satisfacción los progresos realizados a este respecto en el Marco del Programa de Patrocinio de la Convención.

41. El mecanismo de cumplimiento establecido en virtud de la decisión adoptada en la Tercera Conferencia de Examen ya ha demostrado su valía. Los informes anuales sobre el cumplimiento, que son uno de sus resultados, constituyen instrumentos valiosos para, entre otras cosas, promover la comprensión mutua y la confianza. Sin embargo, podría mejorarse la aplicación de la decisión, por lo que alienta a todas las Partes a que presenten sus informes periódicamente como hace Turquía.

42. Su delegación apoya la propuesta de establecer una dependencia de apoyo para la aplicación. El valor añadido, incluso con una dependencia relativamente modesta como se propone, sería significativo.

43. Turquía ha participado de manera activa y constructiva en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales en el ámbito de las municiones en racimo. Las consultas mantenidas sobre el tema en los dos últimos años y las propuestas resultantes, comprendido el proyecto de propuesta presentado por el Presidente del Grupo, ofrecen una sólida base para la labor sucesiva. Las Partes en la Convención tienen la responsabilidad de atender los desafíos planteados por las municiones en racimo dentro de un amplio marco en el que participan los principales productores y poseedores de esas armas, y cuentan con los conocimientos necesarios para ello. Un instrumento jurídicamente vinculante sobre las municiones en racimo tiene el potencial de reglamentar más del 85% de las existencias actuales que no han quedado abarcadas por la Convención sobre las municiones en racimo. Debe prorrogarse el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales y las negociaciones deben continuar en un espíritu de voluntad política y flexibilidad.

44. **El Sr. Rao** (India) señala que en la Reunión de 2007 de las Altas Partes Contratantes, la India propuso un diálogo de amplia base para examinar un nuevo formato, reforzado, para la Convención que mejoraría la aplicación del derecho internacional relativo a los conflictos armados y la protección de las víctimas. Atribuye gran importancia al plan de acción para promover la universalidad de la Convención y a su Programa de patrocinio.

45. La India comparte las inquietudes de la comunidad internacional por las consecuencias humanitarias del uso irresponsable de las municiones en racimo. El uso de estas armas es legal y legítimo, siempre que se tenga en cuenta el derecho internacional humanitario vigente. Por consiguiente, la India respalda la negociación, en el marco de la Convención y en consonancia con el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales, de un instrumento que establezca un equilibrio entre los intereses militares y humanitarios. Es evidente que la prohibición total y universal de las municiones en racimo no está al alcance de la comunidad internacional, tanto dentro del marco de la Convención como fuera de él.

46. El proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo presentado por el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales en su capacidad personal merece seguir examinándose. Si hay una voluntad general de continuar debatiendo en 2010 sobre el proyecto de protocolo basándose en el mandato existente, la India no interpondrá obstáculos. No obstante, si las Partes desean superar las considerables diferencias que aún subsisten, deberá asignarse tiempo suficiente para un examen a fondo y exhaustivo de todas las cuestiones pertinentes.

47. El orador hace suya la propuesta de fortalecer el apoyo de la secretaría a la Convención y sus protocolos anexos. Si bien no se opone al establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación, recuerda que la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme también merece un mayor apoyo y asistencia con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

48. **El Sr. Laassel** (Marruecos) señala que su país está resuelto a seguir promoviendo el desarrollo del derecho humanitario y otorga la máxima prioridad a la protección de los

civiles. Es esencial distinguir entre los aspectos humanitarios y políticos de las controversias y los conflictos para ocuparse de los primeros de manera rápida y resuelta.

49. Desde el principio, los firmantes de la Convención han dado prioridad a su universalización, al objeto de proteger a los civiles de los efectos perniciosos de ciertas armas convencionales. Por lo tanto, es lamentable que 82 Estados Miembros de las Naciones Unidas aún no se hayan adherido a la Convención, y menos aún a sus Protocolos anexos. La eficacia de un instrumento jurídico como la Convención depende de su aplicación universal. En consecuencia, por más que sean bienvenidas las diversas actividades realizadas para promover la universalización, deben redoblar los esfuerzos por aplicar el plan de acción para promover la universalidad de la Convención.

50. El 19 y el 20 de noviembre de 2008 se celebró en Rabat un seminario para favorecer los objetivos humanitarios de la Convención y sus Protocolos anexos, y acrecentar el número de adhesiones entre los Estados de Oriente Medio y la cuenca mediterránea. Varios expertos de organismos especializados facilitaron información sobre los diversos mecanismos de la Convención, así como sobre sus medios de aplicación, y pusieron de relieve las ventajas de la adhesión, en especial en el ámbito de la asistencia técnica en materia de desminado.

51. Por otra parte, el Gobierno ha organizado, en colaboración con el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, un seminario para los Estados del Mediterráneo y el Sahel dedicado al problema del tráfico ilícito de armas convencionales en el norte de África desde zonas en conflicto y su relación con las actividades de los grupos terroristas y grupos armados ilegales. Durante el seminario se formularon planes de acción para evitar que estos grupos accedan a las armas convencionales y sensibilizar sobre la amenaza grave que representan.

52. Su delegación ha participado activamente en las negociaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre un instrumento vinculante para abordar la repercusión humanitaria de las municiones en racimo y lamenta que el Grupo no haya llegado todavía a una solución equilibrada. Sin embargo, es partidaria de prorrogar el mandato del Grupo y confía en que éste se concentrará en las consideraciones humanitarias.

53. Dado el significativo aumento del número de Altas Partes Contratantes en la Convención y sus Protocolos anexos, ha crecido también la carga de trabajo de la secretaría. Es importante mantener la memoria institucional acerca de la labor de las Partes estableciendo una dependencia de apoyo para la aplicación. La delegación recomienda que el proyecto de decisión correspondiente se adopte por consenso.

54. **La Sra. Millar** (Australia) señala que la Convención debe seguir en cabeza de la evolución del derecho internacional humanitario. Si bien acoge con agrado el que más Estados se hayan adherido a la Convención y sus protocolos anexos desde la Reunión de 2008 de las Altas Partes, todavía puede hacerse más por su universalización. Como parte de sus actividades de divulgación sobre la limitación de armamentos y el desarme, Australia ha dispuesto de oportunidades de promover la universalización de la Convención y sus Protocolos, en particular en la región de Asia y el Pacífico, entre otras cosas, como Presidente del Foro de Islas del Pacífico. Australia sigue siendo un contribuyente fundamental para el Programa de patrocinio de la Convención, que constituye una valiosa herramienta para seguir promoviendo los objetivos de la Convención, hacerla más universal y asistir para su aplicación efectiva.

55. La firma de la Convención sobre las municiones en racimo en Oslo, en diciembre de 2008, ha sido un logro significativo, y Australia ha tenido la satisfacción de ser uno de los primeros Estados signatarios. Se debería pasar ahora a promover la rápida entrada en vigor, la universalización y la plena aplicación de este instrumento. El Gobierno está trabajando con ahínco para la ratificación. Sin embargo, algunos Estados, comprendidos los

principales productores, todavía no están en condiciones de firmar o ratificar la Convención sobre las municiones en racimo. Por consiguiente, la Convención sobre ciertas armas convencionales, con su gran número de Estados partes y su alto nivel de conocimientos técnicos, puede desempeñar un papel útil a la hora de restringir el uso de ciertas clases de municiones en racimo y prohibirlas.

56. Para promover, y no obstaculizar, el desarrollo del derecho internacional humanitario, un protocolo sobre las municiones en racimo concertado en el marco de la Convención debe incluir, como mínimo, verdaderas prohibiciones con algunos efectos inmediatos; períodos de transición lo más breves posible; obligaciones en materia de destrucción de arsenales; la prohibición de las transferencias; y definiciones compatibles con la Convención sobre las municiones en racimo. Su delegación está dispuesta a trabajar con las demás delegaciones para lograr este resultado si se prorroga el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales.

57. Una esfera que no queda abarcada por la Convención sobre ciertas armas convencionales es la de las MDMA. La labor realizada antes y en el transcurso de la tercera Conferencia de Examen ha demostrado de manera concluyente que las MDMA no detectables y persistentes plantean un riesgo humanitario que podría subsanarse de manera efectiva concertando un protocolo que reglamentara su empleo. Australia ha suscrito la Declaración sobre las minas antivehículo formulada por 23 Estados al concluir la Tercera Conferencia de Examen y alienta a otros Estados a que hagan lo mismo.

58. El establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación es otra manera de fortalecer la Convención sobre ciertas armas convencionales. Por más que la secretaría de la Convención haya proporcionado un excelente apoyo, su capacidad ya está sobrecargada. La dependencia sería un útil mecanismo con el que mejorar el apoyo administrativo, estratégico y de reuniones, promover la universalización y mejorar la aplicación efectiva de la Convención y sus Protocolos anexos. La oradora acogería con agrado la oportunidad de debatir el correspondiente proyecto de decisión con otras Partes, incluso en relación con el tamaño y composición propuestos para la dependencia y su presupuesto.

59. **El Sr. Loschinin** (Federación de Rusia) señala que su Gobierno es conciente del importantísimo papel que desempeña la Convención sobre ciertas armas convencionales en el ámbito del desarme y el derecho humanitario, y está dispuesto a tomar medidas prácticas para fortalecer este instrumento mediante su universalización y su plena aplicación. Sin embargo, la credibilidad de la Convención no debe convertirse en rehén de la redacción de nuevos acuerdos con plazos muy ajustados, ya que la experiencia ha demostrado que todo nuevo protocolo exige un período de rodaje. La tarea más urgente es aprovechar todo el potencial de la Convención y sus Protocolos anexos, lo que sin duda contribuiría a hacer frente a las preocupaciones humanitarias.

60. El orador acoge favorablemente el plan de acción para promover la universalidad de la Convención y manifiesta su apoyo al proyecto de decisión relativo al establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación. Sin embargo, es esencial evitar un exceso de burocracia y atenerse a los límites de gastos establecidos para la Convención.

61. La posición de su delegación con respecto a las MDMA permanece inalterada: estas minas no constituyen una amenaza humanitaria urgente. De hecho, desde la Tercera Conferencia de Examen no han surgido nuevos indicios de que las minas antivehículo planteen un mayor riesgo durante los conflictos y después de éstos que, por ejemplo, los artefactos explosivos improvisados. Por otra parte, habida cuenta de los distintos puntos de vista de las Partes, no parece conveniente reanudar la labor sobre este asunto.

62. Cabe elogiar al Grupo de Expertos Gubernamentales por sus trabajos sobre las municiones en racimo, pues éstas plantean una grave amenaza cuando se utilizan sin respetar el derecho internacional humanitario ni sus instrucciones de manejo. Por el

contrario, su uso adecuado y su mejora técnica contribuirán a disminuir los riesgos humanitarios asociados a estas armas.

63. El Gobierno ha abordado con seriedad las negociaciones sobre las municiones en racimo, como lo demuestra la composición de su delegación. Considera que los documentos redactados por el Grupo constituyen una buena base para seguir trabajando, si bien tiene reservas acerca de algunas de sus disposiciones. El Grupo ha realizado progresos significativos en cuestiones relacionadas con las mejoras técnicas necesarias y las condiciones de almacenamiento, destrucción y transferencia de las municiones en racimo. Sin embargo, la aceptación de las mejoras propuestas tendrá importantes repercusiones técnicas, organizativas y económicas para muchos Estados, comprendida la Federación de Rusia, que posee considerables existencias de municiones en racimo en todo su territorio. En particular, abordar el problema de las municiones en racimo obsoletas supondría un gasto considerable.

64. Lamentablemente, todavía existen opiniones divergentes en el seno del Grupo acerca de las cuestiones básicas, una situación que se ve agravada por los intentos de incorporar a la Convención normas acordadas en otros foros, lo que ha impedido que el Grupo llegue a soluciones de avenencia. Deben tenerse en cuenta estas dificultades al planificar futuras negociaciones. Aún queda mucho por hacer y su delegación está dispuesta a participar de manera activa y constructiva.

65. **El Sr. Khvostov** (Belarús) señala que la reunión celebrada en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales constituye un foro singular que reúne a los principales poseedores y productores de esas armas. Por esa razón, las preocupaciones humanitarias relacionadas con el uso de municiones en racimo deben abordarse en el marco de la Convención. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha hecho grandes avances en este sentido en 2008 y 2009.

66. Belarús ha cumplido sus obligaciones de presentación de informes para el período en curso y exhorta a otras Partes a que hagan lo mismo. La presentación oportuna de los informes es una de las obligaciones más importantes de las Partes, sobre todo porque es una indicación de que la Convención se está aplicando a nivel nacional. A este respecto, su delegación es partidaria de la propuesta de que se establezca una dependencia de apoyo para la aplicación.

67. Se están haciendo esfuerzos por armonizar la legislación nacional con el derecho internacional humanitario. En 2009, el Ministerio de Defensa aprobó las instrucciones revisadas para la aplicación del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas de Belarús. Las instrucciones abarcan una serie de cuestiones como los métodos ilícitos de guerra, las obligaciones de los oficiales al mando, que deben observar el derecho internacional humanitario, y el trato a las víctimas de los conflictos armados. En Belarús se han organizado diversas actividades educativas y de sensibilización para los militares y la población civil, que incluyen cursos en los centros educativos acerca de la Convención y sus Protocolos anexos y sobre el tema de las municiones en racimo, así como una conferencia internacional para los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes en conmemoración del 60º aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949.

68. **El Sr. Rosocha** (Eslovaquia) desea concentrarse en un tema particularmente importante, como es la presentación de informes nacionales en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos. Las Altas Partes Contratantes en la Convención tienen la obligación política de presentar informes anuales sobre la aplicación de este instrumento en su conjunto en el marco del mecanismo de cumplimiento establecido por la Tercera Conferencia de Examen. Tienen también la obligación legal de presentar informes de conformidad con el Protocolo II Enmendado y el Protocolo V. La presentación de informes

nacionales es esencial para la aplicación de la Convención, fomenta una cultura del cumplimiento, sensibiliza sobre las obligaciones de las Partes a las distintas instancias nacionales y establece un marco básico de cooperación internacional. Además, el cumplimiento de este requisito sentaría un buen ejemplo entre las Partes y crearía un precedente de credibilidad para la aplicación de tratados. Sin embargo, como promedio, sólo hay entre un 30 y un 70% de Estados partes que presenten sus informes anuales, toda vez que la presentación de informes no debería contemplarse como una obligación, o una carga para las administraciones nacionales, sino como una herramienta de suma utilidad que podría ser sumamente beneficiosa para las Partes.

69. Las posibles razones por las que las Partes no cumplen estos requisitos son el desconocimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes y de los recursos disponibles para asistirles en su elaboración. Estos recursos consisten en bases de datos que contienen todos los informes nacionales presentados y guías para la presentación de informes nacionales. Las bases de datos permiten a los Estados hacer un estudio comparativo de los criterios adoptados por otras Partes en sus informes, mientras que las guías, en forma de recomendaciones, son herramientas prácticas para asistir a las Partes en la preparación y la presentación de sus informes nacionales. La guía relacionada con el Protocolo II Enmendado se usa ya desde hace tiempo, mientras que la guía relativa al Protocolo V fue aprobada en la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V hace sólo dos días. Las bases de datos y las guías pueden consultarse en la página web de la Convención ([www.unog.ch/DISARMAMENT/CCW](http://www.unog.ch/DISARMAMENT/CCW)).

70. Las Altas Partes Contratantes que no han presentado sus informes nacionales deben hacerlo sin demora. Lo que cuenta es su voluntad de cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes. No deben dejar de presentarlos por preocupaciones sobre la calidad de los datos iniciales o actualizados, que puede irse mejorando gradualmente. El orador espera que este mensaje llegue a las autoridades competentes de los Estados partes, de manera que se presenten más informes nacionales, éstos sean de más calidad y se universalicen la Convención y sus Protocolos.

71. **La Sra. Gómez Oliver** (México) señala que en septiembre de 2009 su Gobierno ha establecido una comisión interministerial permanente sobre el derecho humanitario internacional cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los instrumentos internacionales, incluida la Convención.

72. La oradora lamenta que, tras dos años de negociaciones, siga siendo imposible redactar un instrumento jurídicamente vinculante en el marco de la Convención que se ocupe de las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. La Reunión sólo debe prorrogar el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales si hay una verdadera voluntad política de llegar a un resultado, en cuyo caso bastaría con una sola prórroga. México hará lo posible para que ese resultado sea compatible con el espíritu de la Convención y no socave en modo alguno el derecho internacional humanitario. En vista de la crisis financiera mundial y sus efectos en un gran número de países, debe tenerse en cuenta el costo de prorrogar el mandato del Grupo.

73. Aunque su Gobierno reconoce la importancia de establecer una dependencia de apoyo para la aplicación que asista a los Estados a cumplir debidamente con la Convención y para promover la universalización, tiene algunas dudas sobre si se trata del momento oportuno. Además de las consideraciones de índole financiera, la decisión de establecer tal dependencia debe basarse en una evaluación bien fundada de las necesidades de las Partes en cuanto a la aplicación. En consecuencia, lo mejor sería adoptar la decisión en la Cuarta Conferencia de Examen, prevista para 2011.

74. Se necesitan más esfuerzos para garantizar el cabal cumplimiento del derecho humanitario, incluida la prohibición y la reglamentación de determinadas armas

excesivamente nocivas. Sería irresponsable invertir más tiempo en negociaciones que no dan resultado. La oradora acoge con satisfacción el creciente número de ratificaciones que está obteniendo la Convención sobre las municiones en racimo y espera que ese instrumento entre en vigor en 2010.

75. **El Sr. Banyai** (Austria) dice que una manera de promover la universalización de la Convención es mejorar la aplicación y el cumplimiento; el establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación contribuiría a ello. Se han realizado progresos en las negociaciones sobre las municiones en racimo, ya que ahora prevalece un entendimiento generalizado sobre los terribles efectos de estas armas, mientras que antes se ponían en duda. Sin embargo, sigue siendo lejana la meta de abordar las consecuencias humanitarias de esta clase de municiones en el contexto de la Convención.

76. Sólo una prohibición completa de las municiones en racimo puede evitar el sufrimiento de los civiles. Las municiones en racimo deben ser prohibidas, no reglamentadas, y mucho menos legitimizadas. La adopción de cualquier protocolo de la Convención debe traducirse en una mejora importante del derecho humanitario, y el propio instrumento debe ser compatible en particular con la Convención sobre las municiones en racimo. Los proyectos distribuidos hasta el momento no han estado a la altura de las expectativas. Cualquier protocolo jurídicamente vinculante debe hacer que las cosas cambien realmente sobre el terreno y prevenir daños futuros ocasionados por las municiones en racimo, entre otras cosas, estableciendo plazos claros para su destrucción y remoción, así como una prohibición inmediata y completa de las transferencias. Su Gobierno se muestra flexible sobre la posibilidad de continuar las negociaciones y espera que una prórroga contribuya a perfeccionar los proyectos. La flexibilidad y la voluntad política son requisitos básicos.

77. Por último, el orador felicita a Nicaragua por haber ratificado la Convención sobre las municiones en racimo e insta a todos los Estados a que sigan su ejemplo para que la Convención pueda entrar pronto en vigor.

78. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) dice que Cuba, como Estado parte en la Convención y en su calidad de observador en las reuniones sobre el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, ha demostrado que otorga prioridad al desarrollo del derecho humanitario por medio de los instrumentos de la Convención. Aún queda mucho por hacer para garantizar eficazmente la paz y la seguridad internacionales mediante la estricta observancia de los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Se está gastando una creciente cantidad de recursos en medios de guerra, y se está invirtiendo menos en la vida y el desarrollo. El gasto militar crece sin cesar, aun si millones de personas sufren los efectos de la peor crisis económica desde la Gran Depresión. El gasto militar ha llegado a prácticamente 1,5 billones de dólares de los EE.UU. en 2008, lo que supera en 15 veces la asistencia internacional para el desarrollo, y un solo país acaparaba la mitad de ese gasto. Los 100 mayores fabricantes de armas han aumentado sus ventas en un 70%. Al mismo tiempo, incluso los modestos Objetivos de Desarrollo del Milenio no van a poder lograrse, puesto que más de 100 países del Sur no recibirán los 150.000 millones de dólares de los EE.UU. necesarios. Con tan sólo el 10% de los fondos que actualmente se invierten en fuerzas armadas, podrían alcanzarse estos Objetivos.

79. El Movimiento de los Países No Alineados ha llamado la atención en numerosas ocasiones hacia el desequilibrio entre los países industrializados y países en desarrollo respecto a la producción y la posesión, así como el comercio, de armas convencionales. Ha exhortado a los países industrializados a que reduzcan significativamente la producción y el comercio de tales armas. A menudo, los países en desarrollo deben dedicar inmensos recursos a su legítima defensa, lo que empeora sus dificultades económicas. Recientemente, Cuba ha observado un renovado y agresivo interés por parte de los Estados Unidos de América en la expansión de su presencia militar en América Latina, e incluso el

restablecimiento de la IV Flota en la región. Se trata de una amenaza directa e injustificable que obliga a los pueblos de América a prepararse para la defensa. Para contribuir realmente a la paz y la seguridad internacionales, las Potencias extranjeras deben levantar sus bases militares de América Latina y el Caribe, incluyendo la base naval de Guantánamo, que se encuentra en territorio cubano ilegalmente ocupado contra la voluntad del pueblo de Cuba.

80. Existe una clara disparidad en la prioridad que se otorga en los foros internacionales a las distintas categorías de armas convencionales, pues se presta atención, entre otras, a las armas pequeñas y armas ligeras, en detrimento de, por ejemplo, armas convencionales más complejas, que son mucho más destructivas. Cuba comparte la legítima preocupación por el uso indiscriminado e irresponsable de la MDMA. Sin embargo, cualquier medida destinada a hacer frente a esta preocupación debe tomar en consideración el legítimo derecho, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, de los Estados a defenderse contra la agresión. Cuba ha sido objeto de cinco decenios de hostilidad permanente por parte de una superpotencia militar, por lo que no está en condiciones de renunciar al uso de MDMA, aunque seguirá respaldando las iniciativas para erradicar el uso indiscriminado e irresponsable de las minas antipersonal conciliando las consideraciones humanitarias con la seguridad nacional.

81. A las municiones en racimo pueden achacárseles un gran número de víctimas civiles, especialmente entre los niños. Es muy poco probable que las mejoras tecnológicas puedan resolver los problemas humanitarios que plantean estas armas, que deberían ser prohibidas por completo. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha llevado a cabo una valiosa labor y debe proseguir sus esfuerzos por llegar a un instrumento que reglamente y limite el uso de municiones en racimo dentro del marco de la Convención.

82. **El Sr. Lee Sung-joo** (República de Corea) señala que la Convención sobre ciertas armas convencionales ha demostrado su valor como instrumento dinámico capaz de responder a los nuevos desafíos mediante la adopción de nuevos protocolos. Su Gobierno aplica fielmente los principios y disposiciones de la Convención y sigue dando a conocer el instrumento y sus protocolos entre las fuerzas armadas de la República de Corea, por ejemplo, impartiendo cursos periódicos de divulgación y capacitación y dando instrucciones sobre el manejo de los restos explosivos de guerra.

83. Aunque no se ha llegado a un consenso sobre un resultado final, las dos rondas de negociaciones oficiales y la sesión oficiosa dedicada a la cuestión de las municiones en racimo de 2009 no han sido ni mucho menos en vano. El proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo presentado en agosto podría servir como sólida base para un futuro acuerdo sobre un nuevo instrumento y merece seguir teniéndose en cuenta. Si la reunión decide continuar con las negociaciones, la República de Corea participará en ellas constructivamente. Mientras tanto, pondrá de su parte para reducir las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo aplicando las normas internacionales pertinentes en su política de defensa.

84. El orador expresa su satisfacción porque tanto el plan de acción para promover la universalidad de la Convención como el programa de patrocinio aprobados en la Tercera Conferencia de Examen han comenzado a dar sus frutos. La decisión de establecer un mecanismo de cumplimiento es un importante paso adelante. Es de esperar que la Cuarta Conferencia de Examen, que se celebrará en 2011, contribuya a consolidar estas iniciativas.

85. **El Sr. Nakayama** (Japón) señala que la Convención establece un equilibrio entre los requisitos de seguridad, la limitación de armamentos y las preocupaciones de índole humanitario, que cuenta con una amplia participación, incluso entre los principales productores y poseedores de armas, y que ofrece una estructura flexible capaz de responder a un amplio abanico de cuestiones. Es imperativo promover la universalización de este instrumento y velar por su aplicación constante.

86. Si bien su delegación se siente decepcionada porque no se haya llegado a un acuerdo en las negociaciones sobre las municiones en racimo, respalda firmemente su continuación, ya que es importante establecer un instrumento en el marco que proporciona la Convención, que sea digno de crédito y multilateral y tenga carácter jurídico.

87. El establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación debe ser objeto de un minucioso estudio habida cuenta de sus consecuencias financieras. Su delegación agradecería una explicación razonable de las actividades concretas que llevaría a cabo esa dependencia y las estimaciones de gastos conexas. El Japón ha contribuido a la universalización de la Convención, en particular, alentando a los diez Estados de la región de Asia y el Pacífico que todavía no son partes a que se adhieran a este instrumento. Respalda la celebración en 2010 de una reunión preparatoria de la Cuarta Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2011.

88. **El Sr. Turcotte** (Canadá) señala que la principal preocupación de su país son las municiones en racimo. El Canadá ha tenido la satisfacción de participar activamente en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el tema y ver el esfuerzo dedicado a estas deliberaciones. La Reunión tiene ahora ante sí dos textos: uno anexo al informe del Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales, publicado en abril, y una versión ligeramente modificada presentada por la Presidencia en agosto. Lamentablemente, debido a la práctica de tomar las decisiones por consenso, adoptada voluntariamente por las Partes y que, de hecho, da a cada Estado el derecho de veto, la calidad del producto se ha visto perjudicada por la búsqueda de un mínimo común denominador.

89. Ninguno de los textos prevé limitar el número de submuniciones en cada bomba o proyectil de artillería, y entre los más de 200 tipos de municiones en racimo existentes, algunos ya incorporan más de 1.500 submuniciones por bomba. La falta de un límite basado en el peso deja la puerta abierta para el desarrollo de submuniciones minúsculas, virtualmente indetectables, que podrían suponer un peligro particular para la población civil, especialmente los niños, si no llegan a detonarse con el impacto. No existe requisito alguno en cuanto a sistemas de guía, con sensor o de otra clase, al nivel de la submunición, ni siquiera en las propias municiones en racimo. Sin embargo, estas armas son propensas a los efectos indiscriminados en el momento de su empleo y causan grandes "daños colaterales", un término anodino para designar la sangrienta matanza de civiles, así como una extensa contaminación de casas y tierras. Los textos no incluyen ningún requisito en cuanto a dobles mecanismos contra fallos para garantizar que las municiones estallen como está previsto, a pesar de que algunas de estas armas tienen tasas de fallo inaceptablemente altas, incluso cuando incorporan un único mecanismo contra fallos.

90. Al evaluar el texto redactado en abril, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) señaló que, de obtener una aceptación generalizada, este instrumento podría socavar las normas ya establecidas del derecho humanitario. Aunque el CICR y muchas Partes, entre ellas el Canadá, acogían con satisfacción la definición, más amplia, de las víctimas de las municiones en racimo que se hacía en el texto de la Presidencia presentado en agosto, la evaluación general fue que el documento seguía adoleciendo de muchas de las carencias del texto anterior.

91. El Canadá sigue creyendo que aún es conveniente concertar un Protocolo sobre las municiones en racimo en el marco de la Convención, pues tal instrumento vincularía a aquellos Estados que no sean partes en la Convención sobre las municiones en racimo. Sin embargo, es poco probable que se logre este resultado, dada la predisposición de una pequeña pero importante minoría de las Partes y la práctica de tomar las decisiones por consenso. En la actualidad, sólo la Convención sobre las municiones en racimo se ocupa de todas las preocupaciones señaladas por el orador y da una respuesta integrada y eficaz al mandato adoptado por las Partes, que ellas mismas hasta la fecha no han cumplido. Lamentablemente, hay muy poco que mostrar tras dos años de esfuerzo. Sin embargo, su

delegación desea brindar a este proceso toda oportunidad posible para su éxito. Si el sentido de la Reunión es que existe alguna posibilidad de mejorar alguno de los textos con más deliberaciones, su delegación sería partidaria de una nueva reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales. También sería partidaria de un mandato más claro, con miras a concertar un protocolo jurídicamente vinculante que se ocupe de la cuestión de las municiones en racimo.

92. **El Sr. Itzhaki** (Israel) señala que la concertación de un nuevo instrumento sobre las municiones en racimo ha sido un acontecimiento importante de 2009, aunque la Convención sobre ciertas armas convencionales sigue siendo el foro más pertinente y adecuado para abordar los problemas que plantean estas armas, puesto que mantiene el debido equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias, y cuenta con la participación de los principales usuarios, creadores y fabricantes de armas convencionales. A pesar de que ha habido serias negociaciones para concertar un nuevo protocolo sobre las municiones en racimo anexo a la Convención, se necesita más voluntad política para llegar a un instrumento serio, equilibrado y eficaz. Israel es partidario de que el Grupo de Expertos Gubernamentales siga reuniéndose para tal fin.

93. Israel es consciente de la necesidad de reforzar la capacidad de la secretaría para que preste servicios a fin de lograr la universalidad y garantizar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Una dependencia de apoyo para la aplicación también desempeñaría una función importante preservando la memoria institucional. Israel ha presentado su informe anual sobre la aplicación del Protocolo II Enmendado y acoge con satisfacción la decisión de establecer un mecanismo de información general para la Convención y sus Protocolos. La presentación de informes desempeña un papel importante para el fomento de la confianza en regiones en conflicto, como el Oriente Medio.

94. Israel ha participado activamente en las iniciativas para fortalecer la Convención negociando un Protocolo sobre las MDMA. Fue uno de los 23 Estados que formularon una declaración sobre la cuestión en la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en noviembre de 2006. El orador insta a las demás Partes a que suscriban esta declaración y está dispuesto a estudiar propuestas sobre las formas de hacer avanzar la cuestión de las MDMA en el marco de la Convención.

95. Recientemente, Israel ha facilitado información sobre la posible ubicación de restos explosivos de guerra en el Líbano, que acabaron sobre el terreno como resultado del conflicto de 2006. Su intención es facilitar la limpieza y la eliminación de dichos restos y reducir así sus efectos en la situación humanitaria.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*